



Lineamientos Generales para la Viabilidad Financiera de los Programas de Posgrado aprobados como Autofinanciables y la Aplicación de los Recursos Generados

OBJETIVO:

1.- Garantizar que los posgrados autorizados como autofinanciables, aseguren la suficiencia de recursos propios, de tal manera que los ingresos sean al menos suficientes para cubrir el 100% de los gastos relacionados con la ejecución de los programas; de tal manera que este tipo de posgrados no representen una carga financiera para la institución.

LINEAMIENTOS GENERALES:

1. Los recursos generados (Ingresos) estarán conformados por los cobros que se realicen a alumnos de los posgrados por concepto de Inscripción, colegiatura, infraestructura, y cualquier otro relacionado con estos rubros. Dichos recursos no ingresarán al fideicomiso de cuotas y en principio no estarán sujetos a la retención del 20%.
2. En tanto no se garantice al 100% la suficiencia de recursos para la ejecución del programa, los ingresos sólo podrán aplicarse en las actividades relacionadas con la ejecución de todos los requerimientos de cada generación del programa correspondiente.
3. El Jefe del departamento responsable de la mayor parte del servicio docente del programa elaborará la descripción clara de los recursos humanos y materiales, así como de los equipos e instalaciones que se requieran para la ejecución del programa, en el formato F3, considerando esta información de manera semestral. Basado en esta información elaborará el presupuesto de ingresos, mismo que deberá contemplar lo necesario para cumplir con los compromisos financieros (cubrir los gastos al 100%) que se generen con la ejecución del programa.
4. El Jefe del departamento responsable de la mayor parte del servicio docente del programa correspondiente, deberá solicitar a la Contraloría General la cuenta de ingresos propios donde se manejarán los recursos de dicho programa (total de ingresos y egresos), así mismo deberá anexar el formato F3, debidamente requisitado.
5. En caso de existir remanentes, después de haber cubierto todos los compromisos financieros, el responsable del posgrado deberá presentar ante la Secretaría General Administrativa la propuesta de aplicación de dichos recursos, considerando de estos la retención del 20% y sujetándose a la normatividad aplicable. Por remanente se entiende el ingreso



económico que resulta de la diferencia de los ingresos propios menos los costos y gastos relacionados con la actividad que los genere.

6. Tratándose de remuneraciones al personal o pagos a externos por suplir funciones propias de los docentes de la unison, deberá realizarse de acuerdo a la normatividad aplicable (1).
7. Las transferencias entre cuentas dentro de un mismo programa de posgrado podrán realizarse en el modulo de transferencias del SIIA.
8. Todo profesor de asignatura (MHS) que se programe en este tipo de posgrados tendrá una carga máxima de 8 hrs, por semana frente a grupo.

(1) Considerar carga máxima y pago máximo de sobrecarga. Este procedimiento deberá ser igual en todo a la programación normal de cursos (se llenará la información de la programación del módulo de la Dirección de Recursos Humanos) y en lo único que se diferenciará de la administración normal, es que el pago será cargado a la cuenta de ingresos señalada en el punto número cuatro. *Para el caso de programas en que se requiere el pago por horas se establecerá una tarifa única para toda la Universidad, definida con base al equivalente del pago actual del nivel P. Para el caso del personal externo, en tal situación se cubrirá bajo el concepto de pago por servicios (con recibo de honorarios) y también el trámite se realizará a través de la Dirección de Recursos Humanos en donde se registrará la carga académica del docente.*

Nota. Para los efectos de estos lineamientos se consideran indistintamente los siguientes términos:


1. Programa, Posgrado o Programa de Posgrado.
2. Ingresos, Recursos Generados e Ingresos Propios.



Dr. Enrique F. Velázquez Contreras
Secretario General Académico

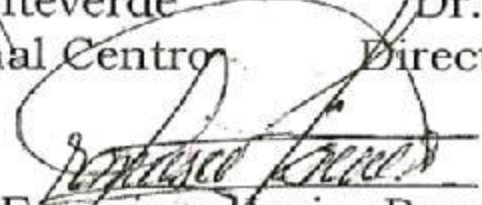

MC. Arturo Ojeda de la Cruz
Secretario General Administrativo


C.P. Guadalupe Sánchez Soto
Contralora General


Dr. Benjamin Burgos Flores
Director de Planeación


Dr. Heriberto Grijalva Monteverde
Vicerrector Unidad Regional Centro


Dr. Jesus Barrón Hoyos
Director de Investigación y Posgrado


Q.B. Francisco Javier Parra Vergara
Director de Recursos Humanos